



DECRETO Nº 231/18-A

VISTO:

El art. 3º *in fine*, punto 1- de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 766, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se crea la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno;

Que estando vacante dicha SubSecretaría, es necesario proceder a nombrar para ocupar el cargo vacante, una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo creado y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien reúne dichas características es Sr. Adrián Alfredo Álvarez D.N.I 22.036.955;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera la Secretaría de Gobierno y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Subsecretario de Gobierno;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día uno de Octubre de 2018 (01-10-2018), al Sr. **Adrián Alfredo Álvarez D.N.I 22.036.955**, como **Subsecretario de Gobierno**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 232/18-A

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 752 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, hasta un treinta por ciento (30%) anual de incremento;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados del Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del aumento generalizado de precios;

Que se torna necesario disponer un aumento de los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, del quince por ciento (15%); para aminorar el impacto que ha producido la inflación imperante a nivel Nacional, en las economías familiares del personal Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º): DISPONESE UN AUMENTO DEL QUINCE POR CIENTO (15%) sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente y temporario, a partir del 1 de Octubre del corriente año.

Art. 2º): DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art.3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 233/18-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por la Sra Toloza Mariana, DNI: 31.742.708, para afrontar los gastos de alquiler de nicho de la niña Toloza Sharon, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de Toloza Sharon, fallecida en fecha 7 de Octubre del corriente;

Que el solicitante, en representación de su familia, pide una ayuda económica destinada a afrontar las erogaciones que deben abonarse por los servicios de arrendamiento, mantenimiento y gastos que genere el cementerio municipal, monto que a la fecha asciende a PESOS Diez mil cien (\$10.100,00);

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica tal como se solicita, tendiendo especial consideración en el difícil momento que atraviesa la familia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE a la Sra Toloza Mariana, DNI: 31.742.708, una ayuda económica de PESOS Diez mil cien (\$10.100,00) destinados a afrontar las erogaciones que deben abonarse por los servicios de arrendamiento, mantenimiento y gastos que genere el cementerio municipal.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 8 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 234/18-A

VISTO:

La solicitud de algunos artesanos de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha solicitud las Sras Maeba Villafañe, Vanesa Benedetto, Marta Velázquez, Evangelina Teves, Griselda Oliveira, Verónica Rinaldi, Marta Cardozo y Fabiana Guzman, requieren de este municipio una ayuda económica para poder adquirir mobiliario apto para la presentación de sus productos;

Que los mencionados ofrecen restituir al municipio los montos que este les facilite para dicha finalidad;

Que este municipio siempre ha implementado acciones tendientes a empoderar a los emprendedores locales en sus iniciativas Económicas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE a la Sra Maeba Villafañe, DNI 22.940.448 una ayuda económica reintegrable de pesos Un Mil Novecientos (\$1.900,00) para la adquisición de puesto de venta, restituible en 4 cuotas de \$475-

ART. 2º): OTORGUESE a la Sra Vanesa Benedetto, DNI 25.343.500 una ayuda económica reintegrable de pesos Un Mil Novecientos (\$1.900,00) para la adquisición de puesto de venta, restituible en 4 cuotas de \$475-

ART. 3º): OTORGUESE a la Sra Marta Velazquez, DNI 24.255.795 una ayuda económica reintegrable de pesos Un Mil Novecientos (\$1.900,00) para la adquisición de puesto de venta, restituible en 4 cuotas de \$475-

ART. 4º): OTORGUESE a la Sra Evangelina Teves, DNI 13.822.205 una ayuda económica reintegrable de pesos Un Mil Novecientos (\$1.900,00) para la adquisición de puesto de venta, restituible en 4 cuotas de \$475-

ART. 5º): OTORGUESE a la Sra Griselda Oliveira, DNI 29.633.051 una ayuda económica reintegrable de pesos Un Mil Novecientos (\$1.900,00) para la adquisición de puesto de venta, restituible en 4 cuotas de \$475-

ART. 6º): OTORGUESE a la Sra Veronica Rinaldi, DNI 17.845.419 una ayuda económica reintegrable de pesos Un Mil Novecientos (\$1.900,00) para la adquisición de puesto de venta, restituible en 4 cuotas de \$475-

ART. 7º): OTORGUESE a la Sra Marta Cardozo, DNI 06.396.652 una ayuda económica reintegrable de pesos Un Mil Novecientos (\$1.900,00) para la adquisición de puesto de venta, restituible en 4 cuotas de \$475-

ART. 8º): OTORGUESE a la Sra Fabiana Guzman, DNI 18.624.015 una ayuda económica reintegrable de pesos Un Mil Novecientos (\$1.900,00) para la adquisición de puesto de venta, restituible en 4 cuotas de \$475-

ART. 9º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 10º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 235/18-A

VISTO

La Ordenanza N° 785, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (09-10-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los nueve días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (09-10-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal N° 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza N° 785, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (09-10-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los nueve días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (09-10-2018).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 236/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 786, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (10-10-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los diez días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (10-10-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 786, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (10-10-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los diez días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (10-10-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 237/18-A

VISTO:

El Expte 01/1132/13, correspondiente al loteo "San Francisco" y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble es el identificado como el correspondiente al Dep. 13 Ped. 04 Pblo. 23 Parcela 302 H.R.G. 1634;

Que de conformidad al Expte. de referencia, los titulares del emprendimiento han cumplimentado con el Art. 1º, 2º, y 3º de la ordenanza municipal Nº 730;

Que asimismo han cumplimentado con el art. 5º, subsiguientes y concordantes de la referida Ordenanza, presentando póliza de seguro de caución, garantizando la ejecución de las obras de infraestructura correspondientes, dicha póliza, y según informe de área técnica pertinente, debe ser aceptada porque la valuación del seguro de caución corresponde con las obras pendientes;

Que, de conformidad a lo manifestado, corresponde aceptar las garantías presentadas a efectos de que pueda cumplimentarse con el artículo 15º de la Ordenanza referida;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART.1º): ACEPTESE la póliza de caución Nº65665, realizada por la empresa EL SURCO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., para garantía de ejecución del loteo "San Francisco", por la suma total de pesos cinco millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$5.197.447,00).

ART.2º): NOTIFIQUESE a la oficina técnica correspondiente, y a los interesados.-

ART. 3º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 238/18-A

VISTO:

El Decreto 101/18-A y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se establece el régimen de Guardias Pasivas, en el Área de Inspecciones Generales;

Que en función de la inflación de público conocimiento, el precio de dichas guardias, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: DISPONESE que, retroactivamente desde del 1 de Octubre del corriente año, por cada guardia pasiva llevada a cabo por el área de Inspecciones Generales, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de Pesos Doscientos sesenta y cuatro c/50 ctvs (\$ 264,50).-

ART. 2º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 3º: Durante las “guardias pasivas” el inspector municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 4º: La Secretaria de Gobierno, designara a los inspectores responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 5º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 6º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 23 de Octubre de 2018.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 239/18-A

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en las Área de Electricidad, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios vinculados con el área de electricidad, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en el área de electricidad, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Octubre del Corriente (01-10-18).-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro c/50 ctvs (\$ 264,50).-

ART. 3º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 4º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 5º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos, designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 6º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 7º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 23 de Octubre de 2018.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 240/18-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de enfermería y paramédicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Octubre del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$2.645,00)** del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 241/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 787, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (24-10-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticuatro días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (24-10-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 787, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (24-10-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticuatro días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (24-10-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 242/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 788, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (25-10-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticinco días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (25-10-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 788, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (25-10-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticinco días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (25-10-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 243/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. González Marcelo David, DNI 33.643.374;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Octubre de 2018 (**01-10-2018**) y hasta el día treinta y uno de Diciembre de 2018 (**31-12-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. González Marcelo David, DNI 33.643.374**, con domicilio en Los Paraísos 239, Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en dependencias municipales, con una carga horaria de 120 hs Mensuales, distribuidas por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y cuatro con 50 ctvos. (\$5.554,50)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 244/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Gramajo Rocio Micaela, DNI 39.421.150;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Octubre de 2018 (**01-10-2018**) y hasta el día treinta de Noviembre de 2018 (**30-11-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Gramajo Rocio Micaela, DNI 39.421.150**, con domicilio en Eduardo Wilde 4848, barrio Pque Liceo 1 secc de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesor de zumba y gimnasia en dependencias municipales, con una carga horaria distribuidas por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 245/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a las Srtas. Cortez Luciana del Milagro, DNI 29.202.200 y Cruz Paula Ayelen, DNI 40.679.453;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de octubre de 2018 (01-10-2018) y hasta el día treinta y uno de Octubre de 2018 (**31-10-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Cortez Luciana del Milagro, DNI 29.202.200**, con domicilio en Cno a Jesus Maria Km 10 y 1/2, Jesus Maria; quien deberá realizar tareas de profesor de Ingles Basico y apoyo escolar de ingles en la Casa de la Cultura, con una carga horaria determinada distribuida por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro mil Seiscientos (\$4.600,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Octubre de 2018 (01-10-2018) y hasta el día treinta de Noviembre de 2018 (**30-11-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Cruz Paula Ayelen, DNI 40.679.453**, con domicilio en Av Aconcagua 184, Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en guarderías municipales, con una carga horaria determinada distribuida por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco mil (\$5.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 246/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Córdoba Marisa Gisela, DNI 32.229.735;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Octubre de 2018 (01-10-2018) y hasta el día treinta y uno de Octubre de 2018 (**31-10-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Córdoba Marisa Gisela, DNI 32.229.735**, con domicilio en Mz 39 Lote 10 Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Limpieza en Gimnasio Municipal, con una carga horaria de 27 hs semanales, distribuidas por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil Cien (\$5.100,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 247/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a las Sras. **Montenegro Vanesa Yanina, DNI 33.992.968, Ledesma Dayana Belen, DNI 46.128.217** **Porras Sofia Micaela, DNI 42.160.710 y Mondino María Rosa, DNI Nº 35.018.595;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Octubre de 2018 (01-10-2018) y hasta el día treinta y uno de Diciembre de 2018 (**31-12-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Srta. **Montenegro Vanesa Yanina, DNI 33.992.968**, con domicilio en Estanislao del Campo 230, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Coordinación programa Yo Si Puedo, con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Trescientos Veinticinco (\$6325,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Octubre de 2018 (01-10-2018) y hasta el día treinta y uno de Diciembre de 2018 (**31-12-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Srta. **Ledesma Dayana Belen, DNI 46.128.217**, con domicilio en Los Ceibos 137, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en programa Yo Si Puedo, con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 75 ctvs (\$4.789,75)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Octubre de 2018 (01-10-2018) y hasta el día treinta y uno de Diciembre de 2018 (**31-12-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Srta. **Porras Sofia Micaela, DNI 42.160.710**, con domicilio en Los Alamos 372, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en programa Yo Si



Puedo, con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 75 ctvs (\$4.789,75)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Octubre de 2018 (01-10-2018) y hasta el día treinta y uno de Diciembre de 2018 (**31-12-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Mondino María Rosa, DNI N° 35.018.595**, con domicilio en Benjamín Matienzo 5413, Barrio Jorge Newbery de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque Agroecológico dependiente de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Veinticinco (\$4.025,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 5º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 248/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Álvarez Adrián Marcelo, DNI 24.089.483;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día veinticuatro de Octubre de 2018 (**24-10-2018**) y hasta el día veinticuatro de Enero de 2019 (**24-01-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. Álvarez Adrián Marcelo, DNI 24.089.483, con domicilio en Los Ceibos 254 Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en dependencias Municipales, con una carga horaria de 18 hs semanales distribuidas por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Treientos Treinta Tres (\$3.333,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 249/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Juan Pablo Damian Espindola, DNI 31.768.391;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Octubre de 2018 (**01-10-2018**) y hasta el día treinta de Noviembre de 2018 (**30-11-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. Juan Pablo Damián Espíndola, DNI 31.768.391, con domicilio en Los Robles 14 Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en dependencias Municipales, con una carga horaria de 18 hs semanales distribuidas por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Ocho (\$2.898)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 250/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Alan Gastón TAPIA, DNI Nº 38.003.932;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día veintinueve de Octubre de 2018 (**29-10-2018**) y hasta el día veintinueve de Diciembre de 2018 (**29-12-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Alan Gaston TAPIA, DNI Nº 38.003.932**, con domicilio en calle publica s/n, barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el área de recolección de Residuos, con una carga horaria de determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Siete c/90 ctvs (\$6.987,90)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 251/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Laura Andrea Pesa, DNI 28.117.556;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Octubre de 2018 (**01-10-2018**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2018 (**30-11-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **Laura Andrea Pesa, DNI 28.117.556**, con domicilio en Calixto Oyuela 439, Barrio Parque Liceo 1 Seccion de la Ciudad de Cordoba, quien deberá realizar tareas de docente de Estetica facial y Depilacion en dependencias Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Siete Mil Seiscientos (\$7.600,00)** con una carga horaria de 88 hs mensuales distribuidas por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 252/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Yesica Natali Sembinielli, DNI 39.444.808;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Octubre de 2018 (**01-10-2018**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2018 (**30-11-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **Yesica Natali Sembinielli, DNI 39.444.808**, con domicilio en Los Robles 100 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de docente de Depilación en dependencias Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Seis (\$2.736,00)** con una carga horaria de 12 hs mensuales distribuidas por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 253/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Gustavo Alberto Moyano, DNI 16.411.497;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Octubre de 2018 (**01-10-2018**) y hasta el día treinta y uno de Diciembre de 2018 (**31-12-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. Gustavo Alberto Moyano, DNI 16.411.497, con domicilio en Ruta E53 Km 9 y ½ Mz 1 Lote 7 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de profesor de Futbol, con una carga horaria distribuidas por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Veinticinco (\$4.025)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 254/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Beron Yamila Soledad, DNI 40.029.911;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Octubre de 2018 (**01-10-2018**) y hasta el día treinta y uno de Diciembre de 2018 (**31-12-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Beron Yamila Soledad, DNI 40.029.911**, con domicilio en Los Aztecas s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Limpieza en Playon de Villa Los Llanos, con una carga horaria de 48 hs Mensuales, distribuidas por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro (\$1.794)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 255/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. **Paula Daiana Cardozo, DNI 40.248.272;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Octubre de 2018 (**01-10-2018**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2018 (**30-11-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Srta. **Paula Daiana Cardozo, DNI 40.248.272**, con domicilio Los Geranios 560 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en Dispensarios Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Salud, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Seis Mil Secientos Doce c/50 ctvs (\$6.612,50)** con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuidas por la Secretaria de Salud, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría referida.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 256/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los **Sres. Sabrina Macarena MAGRIS, DNI: 40.679.416 y Manuel Nicolás Martin GUZMAN, DNI 40.973.555;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Octubre de 2018 (**01-10-2018**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2018 (**31-12-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta. Sabrina Macarena MAGRIS, DNI: 40.679.416**, con domicilio Miguel Cane 347 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de apoyo escolar secundario; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$2.645,00)** con una carga horaria determinada por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Octubre de 2018 (**01-10-2018**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2018 (**31-12-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **SR. Manuel Nicolás Martin GUZMAN, DNI 40.973.555**, con domicilio Los geranios 422 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Huerta en parque Agroecológico Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Seis Mil (\$6.900,00)** con una carga horaria de 120 hs mensuales distribuidas por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 257/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la **Sra SANCHEZ Rosa del Carmen, DNI: 31.277.935;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Octubre de 2018 (**1-10-2018**) y hasta el día treinta de Noviembre de 2018 (**30-11-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra SANCHEZ Rosa del Carmen, DNI: 31.277.935**, con domicilio en Rivadavia 270, Villa pastora de esta localidad, quien deberá prestar servicios de profesora de curso de souvenirs en Dependencias municipales, con una carga horaria distribuida por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta (\$5.750,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 258/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **AYALA Enzo Andres, DNI Nº 39.938.037;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir el día uno de Octubre de 2018 (01-10-2018) y hasta el día treinta y uno de Octubre de 2018 (**31-10-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **AYALA Enzo Andres, DNI Nº 39.938.037**, con domicilio en Av. Aconcagua 438, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de recepción de Casa de la Cultura, en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 20 hs semanales, distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$2.875,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 259/18-A

VISTO:

La solicitud de algunos artesanos de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha solicitud las Sras Aspiazu Maria Cecilia y Barrera Vanesa del Valle, requieren de este municipio una ayuda económica para poder adquirir mobiliario apto para la presentación de sus productos;

Que los mencionados ofrecen restituir al municipio los montos que este les facilite para dicha finalidad;

Que este municipio siempre ha implementado acciones tendientes a empoderar a los emprendedores locales en sus iniciativas Económicas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE a la Sra Maria Cecilia Aspiazu, DNI 22.463.389 una ayuda económica reintegrable de pesos Un Mil Novecientos (\$1.900,00) para la adquisición de puesto de venta, restituible en 4 cuotas de \$475-

ART. 2º): OTORGUESE a la Sra Vanesa del Valle Barrera, DNI 37.286.002 una ayuda económica reintegrable de pesos Un Mil Novecientos (\$1.900,00) para la adquisición de puesto de venta, restituible en 4 cuotas de \$475-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 260/18-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **AB767OF**, propiedad del **Sr. ROMERO FRANCISCO REYES, DNI 10.382.216**, con domicilio en Luis de Tejeda 69 de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) RENUVEVESE la Constancia Habilitante Nº 164 al vehículo **Marca FIAT , Modelo 841-SIENA 1.4, Año 2017, Dominio AB767OF.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 26 de Noviembre de 2018 (26-11-2018), el “Permiso Provisorio Nº 164” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al **Sr. ROMERO FRANCISCO REYES, DNI 10.382.216**, para el vehículo **Marca FIAT , Modelo 841-SIENA 1.4, Año 2017, Dominio AB767OF**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Octubre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO